

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: s/. 180.000,00.-

En la ciudad de Loja, cabecera del
cantón del mismo nombre, República
del Ecuador, hoy nueve de noviembre
de mil novecientos noventa y nueve;
ante mi, doctor Galo Castro Muñoz,
Notario Público Quinto Cantonal de

Loja; comparecen: Por una parte los esposos señores Ingeniero

JOSEPH WHITNEY CUEVA VILLAVICENCIO y Doctora MERCI ROSITA
MENDIETA BUSTAMANTE, casados entre sí; y, por otra la señora
DELIA AMADA POMA PINOS, casada; ecuatorianos, mayores de

edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para
obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados
plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura
pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es
como sigue: ■ Señor Notario:- Dignese elevar a calidad de

escritura pública; la siguiente minuta: PRIMERA:

Compareciente: Comparece por una parte los esposos señores:

Ingeniero JOSEPH WHITNEY CUEVA VILLAVICENCIO y doctora MERCI
ROSITA MENDIETA BUSTAMANTE, en calidad de «vendedores»; y,

por otra la señora DELIA AMADA POMAS PINOS, en calidad de

«compradora».- SEGUNDA.- a) Mediante escritura pública

celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y
siete, ante el señor Notario Público Quinto Cantonal de Loja,

inscrito el señor César Humberto Carpio, cedió en venta real

y efectiva ciento ochenta participaciones que posee en la

Compañía «TRANSPORTES VILCABAMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA», en



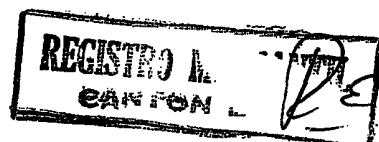
favor del señor Ingeniero JOSEPH WHITNEY CUEVA VILLAVICENCIO, cuyas especificaciones y más detalles constan en el citado contrato o transferencia de participaciones.-Y, b) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Ingeniero Joseph Whitney Cueva Villavicencio, para que transfiera las ciento ochenta participaciones que posee en esta Compañía en favor de la señora Delia Amada Poma Pinos, por manera que con esta transferencia de participaciones el prenombrado señor Ingeniero Joseph Whitney Cueva Villavicencio, no se reserva nada para sí.- TERCERA.- Con este antecedente los esposos señores Ingeniero JOSEPH WHITNEY CUEVA VILLAVICENCIO y doctora MERCI ROSITA MENDIETA BUSTAMANTE, exponen: Que mediante el presente instrumento público al cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien ceder en venta real y efectiva las ciento ochenta participaciones que posee en la Compañía «TRANSPORTES VILCABAMBATURIS COMPANIA LIMITADA», en favor de la señora DELIA AMADA POMA PINOS, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- El precio de compraventa de las ciento ochenta participaciones objeto de este contrato es el de un mil sucres cada una, lo que dá un total de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a su entera satisfacción de parte del cesionario.- QUINTA.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones que antecede conforme a las cláusulas estipulativas ya enunciadas.-

SEXTA.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- Se adjunta el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfieran las participaciones de las que posee en la Compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.- Atentamente.- f) Vicente Flores Erráez.- Doctor Vicente Flores Erráez.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- firman) Joseph Whitney Cueva Villavicencio.- Merci Rosita Mendieta Bustamante.- Delia Amada Poma Pinos.- El Notario: Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Galo Castro Muñoz
Notario del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a realizar la marginación correspondiente en la inscripción de la Escritura Pública - de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA.LTDA.".

Loja, 11 de Noviembre de 1999.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA